

que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decreto supremo N° 5 de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y resolución exenta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1. Que, por decreto supremo N° 5 de fecha 11 de enero de 2013, citado en el visto, se nombró a doña Patricia del Carmen Jaime Véliz en el cargo de Directora Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, Grado 1° C EUS de la Planta Jefe Superior de Servicio.

2. Que, por oficio N° 67 de fecha 13 de marzo de 2014, se solicitó la renuncia a doña Patricia del Carmen Jaime Véliz, al cargo aludido en el considerando precedente.

3. Que, con fecha 14 de marzo de 2014, la señora Jaime Véliz, ha presentado su renuncia no voluntaria al cargo de Directora Nacional del Instituto de Seguridad Laboral,

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 14 de marzo de 2014, la renuncia no voluntaria presentada por doña Patricia del Carmen Jaime Véliz, RUT 6.378.981-K, en el cargo de Directora Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, Grado 1° C EUS de la Planta Jefe Superior de Servicio.

2. Déjase constancia que la citada funcionaria no se encuentra sometida a investigación sumaria o sumario administrativo.

Tómese razón, regístrese comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- JAVIERA BLANCO SUÁREZ, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- MARCOS BARRAZA GÓMEZ, Subsecretario de Previsión Social.

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 61 exento.- Santiago, 16 de abril de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 4 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 6 de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto N° 19, N° 13 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 5 de 2014 y el decreto supremo N° 10, de 2014, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Considerando:

1.- Que, por ordinario N° 1566-640, de 4 de abril de 2014, del Instituto de Previsión Social, se solicitó establecer el orden de subrogancia en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social.

2.- Que, según lo dispuesto en el artículo N° 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo. Asimismo dispone el artículo 81 del citado cuerpo legal, que no obstante, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

1. Establécense el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, en el orden que se indica:

1. Subdirector de Sistemas de Información y de Administración.
2. Subdirector de Servicios al Cliente.
3. Jefe División Jurídica.

2. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos, desde su dictación sin esperar su total tramitación.

Comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, JAVIERA BLANCO SUÁREZ, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- MARCOS BARRAZA GÓMEZ, Subsecretario de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social

NÓMINA DE RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL CORRESPONDIENTE AL MES ABRIL 2014

Para la publicación que exige la letra b) del artículo 48° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se informa que, en el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2014, la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social ha dictado las siguientes resoluciones que interesan a un número indeterminado de personas:

1. NÓMINA DE RESOLUCIONES DE TRABAJO PESADO

N° Resol Ex	Fecha	Materia / Labor	Empleadores
366	16.04.2014	Aprueba como Trabajo Pesado, la actividad: "Tecnólogo Médico".	"Hospital San Juan de Dios de Curicó".
359	10.04.2014	Aprueba como Trabajo Pesado, la actividad: "Técnico Paramédico del Servicio de Urología".	"Hospital Base de Puerto Montt".
345	07.04.2014	Aprueba como Trabajo Pesado, la actividad: "Segundo Piloto y Tercer Piloto".	"Naviera Transmares Chilena Ltda", "Compañía Sudamericana de Vapores", "Naviera Chilena del Pacífico S.A. (NACHIPA)" y Compañía Chilena de Navegación Interoceánica".
Total: 03 Resolución Exenta			

María Verónica Eckholt Williamson, Jefe Departamento Transparencia y Documentación.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.



Informese Sitio web: www.inapi.cl | Oficinas Atención de usuario: Alameda 194, primer piso | Mesa Central: (562) 2887 0400